



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de diciembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00237 00  
DEMANDANTE: JHON JAIRO HERRERA ARIAS  
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO CASTAÑO ARBELAEZ en calidad de  
representante legal de la sociedad CESAR CASTAÑO  
CONSTRUCCIONES S.A.S.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, mediante auto del 03 de octubre de 2022 se admitió la presente demanda y se ordenó la notificación personal en los términos del artículo 8° del Ley 2213 de 2022. Atendiendo a la carga procesal impuesta, la parte demandante mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2022, 20 de junio de 2023 y 30 de agosto de 2023, remitió la constancia de notificación a la parte demandada con su respectivo acuse de recibo, sin que a la fecha la misma haya dado contestación a la demanda, de modo que la misma se dará por no contestada.

Conforme lo expuesto, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el 16 de abril de 2024 a las 3:30 pm

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/20100296>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

El anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado.

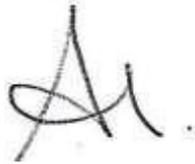
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

SEGUNDO. Dar por NO CONTESTADA la demanda por el señor CESAR AUGUSTO CASTAÑO ARBELAEZ en calidad de representante legal de la sociedad CESAR CASTAÑO CONSTRUCCIONES S.A.S, de conformidad con lo explicado de manera antecedente.

TERCERO: SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 del CPTSS, el 16 de abril de 2024 a las 3:30 pm

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados 209 del 12 de diciembre  
de 2023.  
Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria